

**VISTA** la Ley N° 1685, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**Art. 1.**—Se concede la naturalización dominicana al señor Mansur Jana Jana, de las generales arriba indicadas.

**Art. 2.**—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

**Art. 3.**—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 107° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 4396, que concede naturalización dominicana al Sr. Maseis Elvitis.

(G. O. N° 9168, del 8 de Diciembre de 1969)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 4396**

**VISTA** la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Maseis Elvitis, Soltero, Chófer, de nacionalidad Haitiana, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 14064, Se-

rie 10, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

# D E C R E T O :

Art. 1.- Se concede la naturalización dominicana al señor Maseis Elvitis, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4397, que concede naturalización dominicana al Sr. Aníbal Salomón Fatule.

(G. O. Nº 9168, del 8 de Diciembre de 1959)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4397

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el